

Reseña bibliográfica

O DNA Kantiano dos Direitos Humanos e sua Crítica a partir da Filosofia Imanente de Spinoza.

Rogério Pacheco Alves. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2015.

Gonzalo Ricci Cernadas*

Fecha de Recepción: 22/04/2016

Fecha de Aceptación: 22/04/2016

Resumen: *Reseña del libro O DNA Kantiano dos Direitos Humanos e sua Crítica a partir da Filosofia Imanente de Spinoza, de Rogério Pacheco Alves, en el que el autor investiga la potencial existencia de una teoría de los derechos humanos de informada por el pensamiento de Baruch Spinoza.*

Palabras clave: *Spinoza, Kant, derechos humanos.*

Abstract: *Review of the book Human Right's kantian DNA and its Critic from Spinoza's Immanent Philosophy, by Rogério Pacheco Alves, where the author studies the hypothetical existence of a human right's theory informed by the thought of Baruch Spinoza.*

Keywords: *Spinoza; Kant; Human Rights.*

Postular que la problemática concerniente a los derechos humanos se circunscriba solamente a una dimensión propia de la reflexión teórica sería, ciertamente, un comienzo en falso, o, en todo caso, una limitación a su carta de ciudadanía. Los

* Licenciado en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Maestrando en Teoría Política y Social de misma casa de estudios. Correo electrónico: gconcernadas@gmail.com.

derechos humanos, antes bien, se encuentran imbricados en una dimensión inextricablemente práctica que podemos advertir no sólo en el ámbito de las relaciones internacionales a través de las distintas problemáticas que se suceden día a día, sino que también involucran a nuestro mismísimo campo social circundante, a la comunidad a la cual cada uno de nosotros pertenece, y de la cual su vida cotidiana depende. Así, a ojos de Rogério Pacheco Alves se hace imperiosa la formulación de una *teoría crítica de los derechos humanos* capaz de hacer frente a los problemas y contradicciones del mundo moderno, a la vez que cuestionando los fundamentos universales y etnocéntricos de los derechos humanos tal y como rigen actualmente. En este sentido, se trata de inmanentizar la noción de derechos humanos, esto es, interpretarla de una manera no trascendente y que permitiría refutar cualquier concepción neutral del pensamiento y separación entre teoría y praxis: en suma, nos dice el autor, el espíritu que alimenta esta empresa es contra-kantiano. ¿Pero a qué se debe que Kant ocupe semejante punto de imputación? Muy sucintamente: al filósofo de Königsberg se atribuye una de las principales inspiraciones dentro de la formulación de los conceptos fundamentales del derecho en el Estado liberal, junto con una profunda influencia en los filósofos contemporáneos. Frente a esta formulación de la teoría y praxis de los derechos humanos de raigambre kantiana, denominada el *ADN kantiano*, el autor intentará elucidar una alternativa crítica a partir del pensamiento de Baruch Spinoza. Para lograr este mentado objetivo, el presente libro procederá en tres capítulos.

El primer capítulo se aboca a Kant, y, más precisamente, comienza estudiando la antropología del filósofo crítico. Al calor del nacimiento de la biología como disciplina, en el siglo XVIII, Kant se encuentra imbuido en un paradigma organicista y finalista que se opone al mecanicismo materialista del siglo XVII. En este sentido, el filósofo alemán adhiere a la hipótesis epigenista por la cual se afirma que Dios habría creado a los seres humanos al mismo tiempo que los habría dotado de la capacidad de generar otros seres sin involucrar a Dios en cada nueva generación. Esta adscripción no sólo le permite concebir su doctrina como un sistema de la epigénesis de la razón pura, en tanto la espontaneidad del entendimiento y la razón son bienes dados por la naturaleza, sino que también le permite considerar una teleología de la naturaleza *qua* sistema habitado por seres organizados para así extender dicha teleología natural al ámbito de la moral, postulando un reino de los fines. Así, desde la biología hacia la teleología natural, y de esta hacia la teleología moral, que funda una teología: pues el hombre, como fin último, incondicionado, se representa a Dios como autor del mundo moral. Así, este hombre, partícipe tanto del mundo sensible de la naturaleza como del mundo suprasensible de la razón, puede, mediante la educación, pasar de la condición animal a la humana, moralizándose y perfeccionándose a través de su disposición natural favorable. Si el hombre es su propio fin último, entonces en Kant la ontología es fundada por la ética. De esta manera, Kant ingresa en el terreno del derecho y de la moral: hay en el kantismo un concepto moral del derecho que determina lo justo y lo injusto. Estos dos conceptos son aunados en su imperativo categórico, de donde el hombre también gana su dignidad. Posteriormente, Kant

avanza en su formulación del derecho público, versando sobre las relaciones entre los Estados, buscando una eficaz protección de los derechos humanos mediante la formación de una opinión pública internacional y la creación de compromisos estatales de respeto de derechos del hombre: podría entonces hallarse en Kant un imperativo categórico jurídico que obliga a la comunidad de libertad externa a cumplir la legalidad universal.

Luego, en el segundo capítulo, el autor pasa revista a aquellas críticas formuladas a la versión kantiana de los derechos humanos, haciendo especial hincapié en dos de ellas. Primero, se menciona la crítica materialista propiciada por Marx en *Sobre la cuestión judía*, donde ésta es desplegada a lo largo de tres movimientos: comenzando por demostrar que los derechos consagrados en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793 constituyen únicamente la expresión del hombre egoísta; se pasa a dar cuenta que el contenido de los derechos humanos (la consagración de la propiedad privada) es en sí mismo una negación de su pretendida universalidad al tratarse de individuos propietarios; para finalizar con una crítica de la revolución burguesa al negar el contenido político de los derechos humanos en tanto derecho de participación en la comunidad política, enmascarando así la desigualdad. La segunda crítica analizada en este capítulo se constituye de los aportes teóricos que fundan una dimensión negativa de los derechos humanos: las concepciones negativas de la dignidad humana, cementadas en la creación de obligaciones y restricciones, tendrían tanto un origen medieval (específicamente las nociones de honor y dignitas) como teológico. No obstante, esta faz negativa, se encontraría presente en la filosofía

moral de Kant y en su doctrina de la virtud que tiene por corolario una idea de vida digna y honrada que se sobrepone a la mera inclinación natural de preservar la vida.

Finalmente, el tercer capítulo trata sobre Spinoza como alternativa crítica a los derechos humanos. En primer lugar se da cuenta de la recepción de Spinoza como iluminista radical en la Alemania del siglo XVIII, específicamente remarcando la relación con el holandés establecida por Kant, quien lo consideraba como un ateo excéntrico. Así, se procede a reconstruir la concepción antropológica de Spinoza: un proyecto ético sin sujeto en el que el hombre es apenas una modificación finita de la sustancia pero que, al mismo tiempo, es tan perfecto como podría llegar a serlo en el marco de una filosofía donde la perfección se funde con la realidad y se halla enlazada con nuestra potencia en acto. Entendido de esta manera, el *conatus* es considerado desde la perspectiva de la razón, en cuanto lleva al hombre a conservarse, en una perspectiva no finalista, lo que nos lleva a evitar aquellas afecciones tristes que disminuyan nuestra potencia y a perseguir aquellas alegres que la aumenten. Así las cosas, vemos que la asociación recíprocamente proporcional obrada por Spinoza entre potencia y virtud pone directamente en liza la formalista y kantiana concepción que llama a cumplir el deber en detrimento de la preservación de la propia vida y que, precisamente por ello, la felicidad pasa a un aspecto secundario de la vida moral del hombre. Así, esta ética spinoziana radicalmente immanente abocada a la vida tal cual es permite también postular que todos los hombres, *qua* racionales, son iguales poseen una dignidad inalienable. Y esta consideración antropológica, entonces, no puede más que ligarse con una dimensión epistemológica en un sistema racionalista como el de

Spinoza: es por ello que el autor puede, a partir de la restitución de los géneros de conocimiento, echar luz sobre una noble concepción de los derechos humanos: entendidos, en la perspectiva spinoziana propulsada, como nociones comunes, y, por tanto, como ideas adecuadas. En este sentido, los derechos humanos en Spinoza, ahora lejos de Kant y de Marx, no son meros universales abstractos sino que brotan de las relaciones que los hombres trazan con otros hombres con quienes persigue algo en común, útil a un orden comunitario, sin por eso devenir necesariamente identitarios y homogeneizadores. Para concluir con este apartado dedicado a Spinoza, Pacheco Alves aborda la dimensión política del pensamiento de Spinoza, haciendo énfasis especial en 1) su antropología analizada desde su faz realista, 2) la ligazón entre derecho, política y potencia, 3) la multitud como sujeto de derechos, y 4) la importancia de los arreglos institucionales en una democracia. Estos cuatro puntos permiten dar cuenta de este anómalo pensamiento que aplica la ontología del conato de tal modo que concluye que la humanidad del hombre presupone la vida en común, y que detalla que la resistencia y la persistencia se extiende inclusive hasta la propia dominación política, una resistencia que es, a su vez, un principio de alianza.

Luego de todo este recorrido puede entonces postularse la existencia de una teoría de los derechos humanos informada por el pensamiento de Spinoza, y opuesta a la concepción kantiana: una crítica immanente que trabaja precisamente con conceptos siempre ya dados, torciéndolos contra su significación anterior: los derechos humanos, así entendidos, lejos de ser el universal abstracto por antonomasia, son una noción común que se establece por y en el encuentro de los cuerpos, mediante el

reconocimiento de sus conveniencias en el marco de una teoría de estrategia del *conatus*.